



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVOS - MINIMA
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA JARDÍN
DEMANDADO	MARTHA LEONOR VELÁSQUEZ VÁSQUEZ
RADICADO	05001400302720220110100
DECISION	Auto requiere previo admisión demanda.

Previo a realizar el estudio de admisibilidad de la presente demanda, se requiere a la parte demandante para que allegue la certificación de cuotas de administración y el escrito de la demanda en formato **PDF**, teniendo en cuenta que no permite su total visualización.

Para lo anterior se le concede el término de (03) tres días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

FG

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1d6582f3f815ea583dea899d85cb83981dc592da0d10f03204b2270a2221fb1**

Documento generado en 27/10/2022 10:51:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>